

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-39/2020
“Suministro de chalecos balísticos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública”

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 10:15 horas del día 24 de agosto de 2020, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio, los CC., C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata, Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Lic. Luis Gerardo Pérez Rodríguez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos; y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo al “Suministro de chalecos balísticos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública.”

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación.

- **Teroma, S.A. de C.V.**
- **Power Hit, S.A. de C.V.**
- **Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.**

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa **Arsenal Protection México, S.A. de C.V.**, se presenta el C. Edgar Alejandro González Quintanilla.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

CONSIDERANDO

1. Que a las 12:30 horas del 13 de agosto del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas **Teroma, S.A. de C.V., Power Hit, S.A. de C.V. y Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.**, en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Teroma, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo no cumplió toda vez que no adjuntó los documentos que acreditarán las garantías solicitadas en el punto 16) inciso a, numeral xii de las bases.

Por otra parte se hizo constar que la empresa **Power Hit, S.A. de C.V.**, presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, sin embargo no cumplió toda vez que no adjuntó catálogos, folletos, anexos o fichas técnicas de los bienes rubricadas por el licitante, tal como fue solicitado en el punto 16) inciso a, numeral ix; así mismo presentó el permiso expedido por la Secretaría de Gobernación vencido y no adjuntó copia simple del escrito de "acuerdo de revalidación de la autorización" por parte de la dirección de emisión de permisos de seguridad privada, tal como fue solicitado en el punto 16) inciso a, numeral xiv, de las bases del presente concurso.

Derivado de lo anterior ambas empresas **Teroma, S.A. de C.V.**, y **Power Hit, S.A. de C.V.**, quedaron descalificadas con base al punto 28) **DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)"Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se les hizo devolución de los sobres de sus propuestas económicas en el acto.

Por lo que respecta a la empresa **Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.**, se hizo constar que presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.

2. Que a las 12:30 horas del día 18 de agosto del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de la empresa **Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.**, obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa, por lo que se procedió a la apertura del sobre de su propuesta económica para su revisión, siendo el importe para el **Anexo 2 Cotización**, su oferta por la cantidad de **\$5,069,200.00 (Cinco millones sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **\$253,460.00 (Doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** de Aseguradora Aserta Grupo Financiero Aserta con no. 477402749-8.

ACTO DE FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-39/2020
"Suministro de chalecos balísticos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública"

Que es el momento de analizar cualitativamente la propuesta económica de la empresa **Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.**

RESULTANDO

1. Una vez realizada la evaluación de las propuestas de manera conjunta por el Lic. Luis Gerardo Pérez Rodríguez, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos de la Dirección de Adquisiciones, se desprende que: la propuesta presentada por la empresa **Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.**, cumple satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases y su propuesta económica se encuentra dentro la suficiencia presupuestal autorizada.
2. Que el día de hoy 24 de agosto de 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

UNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.**, con R.F.C. APM160502NA, el "Suministro de chalecos balísticos para elementos de la Secretaría de Seguridad Pública", por un monto de **\$5,069,200.00 (Cinco millones sesenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 25 de agosto al 30 de octubre de 2020. Se le informa que deberán cumplir con lo señalado en el punto 19 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará el día 07 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en calle Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° piso, centro de este municipio. Lo anterior en términos del artículo 264 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., plazo que, previa determinación de la Dirección de Adquisiciones podrá ampliarse hasta 30 días hábiles. Así mismo se les informa que deberán presentar la fianza de cumplimiento respectiva a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

ACTO DE FALLO

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

Así mismo se hace constar que para la presente licitación se autorizó el pago de anticipo hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total de su oferta, siempre y cuando el licitante cumpla los términos señalados en el artículo 259 fracc. II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio; previa presentación de fianza de anticipo por el 100% de la misma.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 10:21 horas del día 24 de agosto de 2020, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:



C.P. Juan Gilberto Espinosa Mata
Jefe de Auditoría de la Dirección de Auditoría y Control Interno
en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia



Lic. Luis Gerardo Pérez Rodríguez
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Seguridad Pública



Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos



Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones,

Participantes:



C. Edgar Alejandro González Quintanilla.
Arsenal Protection México, S. de R.L. de C.V.